

# Cambios y disposiciones PLD / Informes a la CNBV

Category: Banking & Finance, Capital Markets, Legal Alerts  
written by Nader, Hayaux & Goebel | mayo 25, 2020

El 20 de mayo de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación una Resolución por medio de la cual ordena en un solo instrumento las disposiciones que establecen la forma y requisitos de los informes que deben presentarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores relativos a: (i) la integración y cambios de sus Comités de Comunicación y Control, y (ii) la designación o revocación del Oficial de Cumplimiento, entre otros.

A través de esta Resolución, se abrogaron las siguientes Resoluciones:

“Resolución por la que se expide la información y se dan a conocer los medios electrónicos para comunicar la integración y cambios del Comité de Comunicación y Control, se informe del funcionario designado como oficial del cumplimiento, se remita información de la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el control de la sociedad, así como por el que se informe de la transmisión de acciones por más del 2 por ciento del capital social pagado, según corresponda, contemplados en las disposiciones de carácter general que se indican”, publicada el 7 de febrero de 2013; y “Resolución por la que se expide el formato oficial y se dan a conocer el medio electrónico para comunicar la información de la persona designada como representante o, en su caso, oficial de cumplimiento, contemplado en las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 Bis. de la Ley de Mercado de Valores, aplicables a los asesores de inversión”, publicada el 26 de julio de 2016.

La nueva Resolución no genera nuevas cargas regulatorias, y tiene como objetivo facilitar el acceso a la normatividad a las personas obligadas en presentar esta información.

**La Resolución entró en vigor el 21 de mayo de 2020.**

**En caso de requerir más información en relación con temas de Prevención**

**de Lavado de Dinero** y su regulación, comuníquese con sus contactos habituales en Nader, Hayaux & Goebel, o con [Luciano Pérez Gómez](mailto:lperez@nhg.com.mx) +52 (55) 4170 3027 lperez@nhg.com.mx o [Ángel Escalante](mailto:aescalante@nhg.com.mx) +52 (55) 4170 3088 aescalante@nhg.com.mx